



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-28/2024.  
Solicitante: [REDACTED]  
Folio PNT: 270511300002824

**Cuenta:** Siendo el día 6 de marzo de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**"...Se solicita, me sea informadas las 10 instituciones con mas quejas por violaciones a los derechos humanos en el Estado de Tabasco, en donde se especifique por cada una de ellas, el número de quejas, el numero de expediente, los derechos violados y en su caso la resolución y recomendación realizada, todo esto durante el año 2023 y lo que va en el transcurso del 2024...."** (sic)

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Es importante señalarle a la solicitante que de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, esta comisión conoce y recibe **peticiones** por presuntas violaciones a derechos humanos.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-31/2024 a la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés de la solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIYE-027/2024 (6 fojas) signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, se remitió la respuesta de la información requerida por la solicitante, misma que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

#### Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a uno de abril de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.



COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.  
CEDH/CSEIyE-027/2024.

Villahermosa, Tabasco, 13 de marzo de 2024.

**Smayker Ramón García,**  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**  
**PRESENTE**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-31/2024 relacionado con la solicitud de información folio 270511300002824 consistente en:

**"...Se solicita me sea informadas las 10 instituciones con más quejas por violaciones a los derechos humanos en el Estado de Tabasco, en donde se especifique por cada una de ellas, el número de quejas, el número de expediente, los derechos violados y en su caso la resolución y recomendación realizada, todo esto durante el año 2023 y lo que va en el transcurso del 2024..."**

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

**"...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas en el periodo del 01 de enero de 2023 al 07 de marzo de 2024, se encontró lo siguiente:

- **Instituciones con más quejas por violaciones a los derechos humanos en el Estado de Tabasco, en donde se especifique por cada una de ellas, el número de quejas y hechos violatorios.**

NUM CONSEC.	INSTITUCIONES CON MÁS QUEJAS	NÚMERO DE SEÑALAMIENTOS	HECHOS VIOLATORIOS
1	Fiscalía General del Estado de Tabasco	218	Ejercicio indebido de la función pública. Incumplir con el debido proceso legal. Malos Tratos. Abuso de Autoridad Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpaado de un delito. Omitir brindar protección a personas que lo necesiten. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de la mujer. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de los menores de edad. Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad. Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia. Omitir dar información. Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos
2	Secretaria de Educación del Estado de Tabasco	147	Ejercicio indebido de la función pública. Acciones y omisiones contrarias al derecho a la educación. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de los menores de edad. Acoso Laboral. Malos Tratos. Discriminación. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de igualdad de los menores de edad. Violación del derecho de acceso al trabajo Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho. Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de la mujer.

3	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco	52	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Abuso de Autoridad. Malos Tratos. Golpes. Lesiones. Detención arbitraria. insuficiente Servicio de Seguridad Pública. Intimidación. Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer.. Emplear arbitrariamente la fuerza pública. Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad. Insuficiente protección de personas. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpaado de un delito. Omitir brindar protección y auxilio. Omitir brindar protección a personas que lo necesiten.</p>
4	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	51	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho a la protección de la salud. Negativa o inadecuada prestación de servicio públicos ofrecido por dependencias del sector salud. Omitir suministrar medicamentos. Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil. Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho. Violación del derecho de acceso al trabajo. Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición. Incumplimiento de prestaciones de seguridad social. Intimidación. Negligencia médica. Realizar deficientemente los trámites médicos. Acción u omisión que pueda considerarse denigrante en atención a su situación especial. Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de los menores de edad. Omitir brindar el servicio de hospitalización.</p>

5	Secretaria de Salud del Estado de Tabasco	32	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos ofrecido por dependencias del sector salud. Acoso Laboral. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho a la protección de la salud. Violación del derecho de acceso al trabajo. Abuso de Autoridad. Negligencia médica. Malos Tratos. Realizar deficientemente los trámites médicos. Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho. Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil. Omitir proporcionar atención médica. Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición. Acciones y omisiones contrarias al derecho a la vida. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de la mujer.. Omitir prestar atención médica. Omitir suministrar medicamentos.</p>
6	Defensor Público adscrito al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	30	<p>Omisión de brindar asesoría jurídica. Ejercicio indebido de la función pública. Omisión de brindar asistencia jurídica. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las personas señaladas como probables responsables de un delito. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpaado de un delito.</p>
7	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	29	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Omisión de brindar asesoría jurídica. Omisión de brindar asistencia jurídica. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de igualdad para las personas con VIH y/o SIDA. Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las personas señaladas como probables responsables de un delito. Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpaado de un delito. Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia.</p>

8	H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco	24	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho. Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición. Abuso de Autoridad. Acoso Laboral. Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil. Omitir responder en breve término a aquel que hizo la petición. Intimidación. Malos tratos. Negativa de derecho de petición. Acciones contrarias al derecho de propiedad y/o posesión. Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.</p>
9	Poder Judicial del Estado de Tabasco	23	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado. Abuso de Autoridad. Imputar indebidamente hechos. Malos Tratos. Dilación en la Procuración de Justicia. Omisión de brindar asistencia jurídica.</p>
10	Defensoría Pública del Estado de Tabasco	20	<p>Ejercicio indebido de la función pública. Omisión de brindar asesoría jurídica. Detención arbitraria. Golpes. Omisión de brindar asistencia jurídica. Lesiones. Allanamiento de morada. Omitir dar información al inculpado sobre quién y de qué delito se le acusa, así como del procedimiento en general</p>

**Nota:** Tomar en consideración que en una petición puede existir más de una autoridad responsable

• **Resoluciones.**

NUM	INSTITUCIONES	TOTAL DE RESOLUCIONES POR:					
		Por falta de interés del peticionario	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.	Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite de integración respectivo.	Propuesta de Conciliación.	Por la no competencia de la Comisión Estatal para conocer de la petición planteada.	Por desistimiento del peticionario.
1	Fiscalía General del Estado de Tabasco	1	10	10	15	3	10
2	Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	2	2	28	2	0	12
3	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco	0	4	1	0	0	5
4	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	0	2	2	1	0	1
5	Secretaría de Salud del Estado de Tabasco	0	1	4	0	0	2
6	Defensor Público adscrito al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	0	2	8	0	0	2
7	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	0	1	4	0	1	0
8	H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco	1	1	1	3	1	1
9	Poder Judicial del Estado de Tabasco	0	2	1	0	13	3
10	Defensoría Pública del Estado de Tabasco	0	0	2	0	0	3

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.



ATENTAMENTE.

*Guadalupe Gómez Sánchez*  
Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,  
Coordinadora.





## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Oficio:** CEDH/UAI-31/2024.

**Asunto:** Solicitud de información.  
Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2024

**Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.**  
**Titular De La Coordinación De Seguimiento**  
**De Expediente Información Y Estadística.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300002824**, requiriendo lo siguiente:

"...Se solicita, me sea informadas las 10 instituciones con mas quejas por violaciones a los derechos humanos en el Estado de Tabasco, en donde se especifique por cada una de ellas, el número de quejas, el numero de expediente, los derechos violados y en su caso la resolución y recomendación realizada, todo esto durante el año 2023 y lo que va en el transcurso del 2024..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García  
Titular de la Unidad





### Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

#### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002824
Fecha de solicitud	06/03/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

#### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Se solicita, me sea informadas las 10 Instituciones con mas quejas por violaciones a los derechos humanos en el Estado de Tabasco, en donde se especifique por cada una de ellas, el número de quejas, el numero de expediente, los derechos violados y en su caso la resolución y recomendación realizada, todo esto durante el año 2023 y lo que va en el transcurso del 2024.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Copia certificada

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

#### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/03/2024
Incompetencia	3 días hábiles	11/03/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

#### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.